

CEO N° 22/2025

Asunción, 31 de julio de 2025.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL BNF SBEN N° 14/2025 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA CALIFICADORA DE RIESGOS POR EXIGENCIA NORMATIVA" - ID N° 466969.-

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 14 de julio de 2025, por el cual remitieron los antecedentes de la presente licitación, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el análisis y evaluación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el Artículo 82° del Decreto N° 2264/2024 y el Artículo 54° de la Ley N° 7021/22.

1. CONSTITUCIÓN Y MARCO LEGAL

- El Comité fue constituido por Resolución N° 4 Acta 35 de fecha 29 de mayo de 2025 del Directorio del Banco Nacional de Fomento (BNF).
- La convocatoria fue incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por Resolución N° 17 Acta 20 de fecha 26 de marzo de 2025.
- El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) fue aprobado por Resolución N° 6 Acta 31 de fecha 13 de mayo de 2025.

2. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

En la fecha fijada para el efecto, 10 de julio de 2025 y de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 466969, presentaron sus propuestas **FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY** y **FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO LTDA. SUCURSAL PARAGUAY**.

Mejores Lances de cada Proveedor

Oferentes	Mejor Precio
FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY - 80101853-6	138.000.000.-
FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO LTDA. SUCURSAL PARAGUAY- 80065450-1	138.500.000.-

ÍTEM GANADOS POR PROVEEDOR

Proveedor	Ítem	Precio Ganador
FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY - 80101853-6	1 Lote Total	138.000.000.-

3. ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIONES, APERTURA DE SOBRE DE OFERTA:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobre de oferta de fecha 10 de julio de 2025, se procedió a la apertura de las ofertas, con el siguiente resultado:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
1	FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY - 80101853-6	138.000.000.-
2	FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO LTDA. SUCURSAL PARAGUAY- 80065450-1	138.499.998.-

RICARDO ALEJANDRO PENABAZCÁN
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SANCHEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA ALADA DE GARDEA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARIÓ CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL BNF SBEN N° 14/2025 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA CALIFICADORA DE RIESGOS POR EXIGENCIA NORMATIVA" - ID N° 466969.

4. VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS CONFORME AL ACTA DE APERTURA DE OFERTA:

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en las ofertas presentadas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 50° de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 71° del Decreto N° 2264/2024, con el siguiente resultado:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes.- Monto total de la Oferta: 138.000.000.- Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO.- Empresa Aseguradora: Sancor Seguros.- Monto Total Asegurado Gs.: 7.500.000.- Vigencia de la Póliza: De 30/06/2025 a 26/11/2025, 150 días.-
FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO LTDA. SUCURSAL PARAGUAY	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes.- Monto total de la Oferta: 138.499.998.- Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA.-

5. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LAS OFERTAS:

Observación N° 1: FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY - 80101853-6, dejó constancia de sus observaciones, conforme al siguiente detalle:

Observación a la oferta: 80065450-1 - FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO LTDA. SUCURSAL PARAGUAY

- 1.1. La patente comercial presentada corresponde al segundo semestre 2024. Ya se debió abonar y presentar las facturas de pago de patente por el primer y segundo semestre del 2025.
- 1.2. El precio de la oferta no se ajusta al precio de la subasta al precio final de la subasta que era Gs. 138.500.000.
- 1.3. No se estableció vigencia específica en la Declaración Jurada de Formulario de Mantenimiento de oferta.

Respuestas:

1.1: Con relación a las observaciones referente al Patente Comercial, la documentación presentada será verificada y ponderada de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario serán solicitadas las aclaraciones correspondientes al oferente, de conformidad a lo establecido en el Art. 77.- Aclaración de ofertas del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

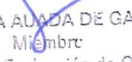
1.2 y 1.3: Con relación a las observaciones referente al precio ofertado y la Declaración Jurada de Formulario de Mantenimiento de oferta, el análisis se encuentra en el apartado 6. "Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial".


6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:


Posteriormente, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY y FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO LTDA. SUCURSAL PARAGUAY, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 2264/2024, observándose lo siguiente:

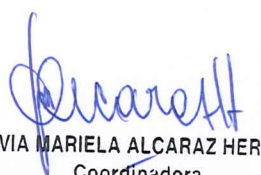

RICARDO ABTÓN FENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas


DAHIANA DUARTE
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


CAROLINA ALONDA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


RUBÉN DARÍO CENTURIÓN MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


JUAN CARLOS ABDALA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas





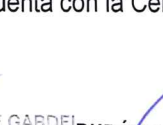
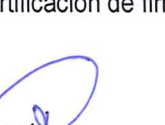
OFERENTES	FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY	FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO LTDA. SUCURSAL PARAGUAY
Documentos	Cumple/No Cumple	
Formulario de Oferta El formulario de oferta, deberá ser generado en el módulo de oferta electrónica y se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE	CUMPLE (*)
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE (**)
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos de Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE	CUMPLE

(*) El precio total de la oferta presentada por **FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO LTDA. SUCURSAL PARAGUAY** (G. 138.499.998), no coincide con el precio final consignado en la Subasta a la Baja Electrónica (G. 138.500.000).

Al respecto, el PBC en el apartado "Disconformidad, errores y omisiones" indica lo siguiente "...Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto a la cantidad, se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (ítem, lote, total)".

Como se observa en este caso, el oferente realizó el redondeo del precio total hacia abajo, conforme a lo establecido en el PBC.

(**) El formulario de Declaración Jurada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, presentado por **FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO LTDA. SUCURSAL PARAGUAY**, se encuentra correcto, conforme al formato descargado del portal oficial de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el ID N° 466969 - Sección Formularios. Así también cuenta con la Certificación de firmas correspondiente.

 RICARDO PEÑA
 Secretario
 Comité de Evaluación de Ofertas
 DAHIANA DUARTE SACHELARI
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas
 CAROLINA GUADA DE GARDE
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas
 RUBÉN DARIÓ CENTURIÓN MÉNDEZ
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas
 JUAN CARLOS ÁBDALA ÁVILA
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas
 SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
 Coordinadora
 Comité de Evaluación de Ofertas

7. CONSULTAS A BASES DE DATOS OFICIALES:

• SINARH:

Según consultas realizadas a la Gerencia de Área Talento Humano – Gerencia Departamental de Administración del Personal en la base de datos del SINARH sobre si los oferentes o sus representantes legales son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTES NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO LTDA. SUCURSAL PARAGUAY	80065450-1	
ALVARO JAVIER FELLER SCHLEYER	5811080	No Registra datos
GONZALO IVAN OYARCE COLLAO	7071593	No Registra datos
GRACIELA INES ROYG BRUGADA	1409550	No Registra datos
ANA INES PEÑA	915019	No Registra datos
FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY	80101853-6	
ALEJANDRO JOSE PIERA VALDES	995429	No Registra datos
DOUGLAS RICARDO ELESPE	DNI 93918382	No Registra datos
DOUGLAS DANIEL ELESPE	DNI 32592524	No Registra datos
NORMA BEATRIZ CHERI	DNI 10407018	No Registra datos
CHARLES D. BROWN	531142322 (pasaporte)	No Registra datos

• VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS:

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 31 de julio de 2025, se constató que los oferentes ni sus representantes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

8. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75° del Decreto N° 2264/2024, se procedió a la verificación de las listas de precios presentadas por **FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY** y **FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO LTDA. SUCURSAL PARAGUAY**, resultando que no presentan errores aritméticos, por lo que, el cuadro comparativo de ofertas es como sigue:

CONTRATACIÓN DE EMPRESA CALIFICADORA DE RIESGOS POR EXIGENCIA NORMATIVA	
OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY	138.000.000.-
FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO LTDA. SUCURSAL PARAGUAY	138.499.998.-

9. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Se procedió a comparar las listas de precios presentadas por **FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY** y **FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO LTDA. SUCURSAL PARAGUAY**, con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Referencial BNF		FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY			FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO LTDA. SUCURSAL PARAGUAY		
			Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	%	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	%
1	Contratación de Empresa Calificadora de Riesgos por Exigencia Normativa	3	50.333.333	150.999.999	46.000.000	138.000.000	-9%	46.166.666	138.499.998	-8%

Conforme al cuadro precedente se observa que las ofertas presentadas por **FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY** y **FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO LTDA. SUCURSAL PARAGUAY**, se hallan dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 368 de fecha 07 de abril de 2025. Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria de los Ejercicios Fiscales correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 43° de la Ley N° 7021/22.

11. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

- **Margen de Preferencia Nacional:**

Conforme a la verificación realizada en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) se constató que **FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY** y **FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO LTDA. SUCURSAL PARAGUAY**, NO CUENTAN con la emisión del CPEN, de igual manera, se solicitó a los mencionados oferentes por correo electrónico de fecha 21 de julio de 2025, la presentación del CPEN.

Al respecto, por correos de fecha 21 de julio de 2025, **FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY** y **FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO LTDA. SUCURSAL PARAGUAY** indicaron que NO CUENTAN con el CPEN, razón por la cual, no corresponde aplicar el beneficio del Margen de Preferencia Nacional, por lo que, la **"Tabla comparativa de precios de las ofertas"** permanece sin variación.

Consecuentemente, conforme a la **"Tabla comparativa de precios de las ofertas"** la oferta más baja en precios corresponde a **FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY**, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se seleccionó al mismo a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

12. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY
Documentos legales	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	(***) Cumple

(***) Por correo electrónico de fecha 21 de julio de 2025, se solicitó a **FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY**, lo siguiente:

- *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios. Favor completar el formulario de declaración jurada de personas conforme a lo indicado en los puntos 2. y 6, del mencionado documento.*

Por correo electrónico de fecha 21 de julio de 2025, **FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY**, remitió el documento mencionado, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

13. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

[Firma]
RICARDO AELSON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

[Firma]
DAHIANA DUARTE SANCHEZ LARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

[Firma]
CAROLINA SUAZA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

[Firma]
RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

[Firma]
JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

[Firma]
SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

OFERENTE	FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	Cumple /No cumple
<p>Mostrar experiencia en la prestación de servicios de calificación de riesgos a entidades públicas y/o privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos, con contratos, facturas, y/o recepciones finales, por un monto mínimo equivalente al 25% del monto total ofertado en la presente licitación, durante los últimos 3 (tres) años (2022, 2023, 2024).</p> <p>Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.</p>	
<p>Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida</p> <p>Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida</p>	
CAPACIDAD TÉCNICA	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	Cumple /No cumple
<p>1. La empresa calificadoradora deberá contar con la correspondiente habilitación a efectos de operar en el mercado nacional, conforme a la normativa vigente.</p> <p>2. La empresa calificadoradora debe contar con profesionales calificados para prestar el servicio ofertado, conforme a las especificaciones técnicas recibidas. Debe contar mínimamente con 1 (un) analista y 1 (un) jefe de equipo.</p> <p>3. Los profesionales (analista(s) y jefe de equipo) deberán poseer al menos 1 (un) título universitario en las áreas de Economía, Administración, Contabilidad o Ingeniería Comercial, y tener experiencia profesional en al menos 3 (tres) trabajos de Calificación de Riesgos de Entidades Financieras entre los años 2015 y 2024, pudiendo acreditar dicha experiencia en cualquiera de esos años.</p> <p>4. El servicio de Calificación ofrecido debe ser prestado conforme con lo establecido en la Ley N° 3899/2009 y las reglamentaciones vigentes dictadas por la Comisión Nacional de Valores y el Banco Central del Paraguay.</p>	
<p>Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica</p> <p>Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:</p> <p>1. Presentar Constancia o Resolución emitida por la Comisión Nacional de Valores donde se verifique que la empresa oferente cuenta con la correspondiente habilitación para operar en el mercado nacional, conforme a la normativa.</p> <p>2. Presentar una Declaración Jurada de contar con profesionales calificados para cubrir el servicio de calificación de riesgos, conforme a las especificaciones técnicas recibidas y lo establecido por la Ley y las reglamentaciones vigentes.</p> <p>3. Presentar Currículum Vitae de los profesionales encargados de realizar los trabajos de calificación de riesgos, donde conste que cada persona (analista(s) y jefe de equipo) cuenta con por lo menos 1 (un) título universitario en las áreas de Economía, Administración, Contabilidad o Ingeniería Comercial y experiencia profesional en al menos 3 (tres) trabajos de calificación de riesgos de entidades financieras entre los años 2015 y 2024, pudiendo acreditar dicha experiencia en cualquiera de esos años.</p> <p>4. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde se indique que el servicio de calificación ofrecido será prestado conforme con lo establecido en la Ley N° 3899/2009 y las reglamentaciones vigentes dictadas por la Comisión Nacional de Valores y el Banco Central del Paraguay.</p>	
<p>Otros criterios que la convocante requiera</p> <p>Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:</p> <p>Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.</p>	
	Cumple
	Cumple
	Cumple
	Cumple
	Cumple /No cumple
	Cumple

14. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC:

El Comité de Evaluación de Ofertas consideró el compromiso asumido por el **FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY** de proveer los servicios conforme a las EE.TT y condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según la declaración jurada realizada en el Formulario de Oferta Electrónica.

15. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, por nota BNF GDEO N° 70 de fecha 21 de julio de 2025, se solicitó a la Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, el análisis del balance presentado por **FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY**, para determinar la capacidad financiera del mismo.








RICARDO ABOV BENAYO
 Secretario
 Comité de Evaluación de Ofertas
 DAHIANA DUARTE
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas
 CAROLINA AÑADA DE GARDE
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas
 RUBÉN DARIÓ CENTURIÓN MÉNDEZ
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas
 JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas
 SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
 Coordinadora
 Comité de Evaluación de Ofertas

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL BNF SBEN N° 14/2025 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA CALIFICADORA DE RIESGOS POR EXIGENCIA NORMATIVA" - ID N° 466969.



Al respecto, por nota G.A.A.F. N° 267/2025 de fecha 21 de julio de 2025, la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, remitió el análisis financiero, conforme al siguiente detalle:

PARÁMETROS CONSIDERADOS PARA ANÁLISIS DE BALANCES:

Para contribuyentes de IRACIS / IRE /IRG RG:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	RENTABILIDAD (Utilidad Neta / Capital)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2021, 2022 y 2023)	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2021, 2022 y 2023)	El promedio de los años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo

RESULTADOS DEL ANÁLISIS

OFERENTE	RATIOS FINANCIEROS	2021	2022	2023	Promedio de los tres ejercicios	Cumple /No cumple
FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY	LIQUIDEZ	2,69	2,96	2,95	2,87	Cumple
	ENDEUDAMIENTO	0,37	0,34	0,34	0,35	Cumple
	RENTABILIDAD	1201,82%	1878,79%	2176,12%	1752,24%	Cumple

16. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Solicitudes realizadas a **FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY:**

- Por correo electrónico de fecha 21 de julio de 2025, se solicitó al oferente documentaciones que avalen la capacidad legal, cuyo análisis se encuentra en el apartado "12. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC".

17. DECLARACIONES Y CONSTANCIAS:

- **Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses:** No existe conflicto de intereses de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.
- **Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación:** Todos los miembros se encuentran presentes.
- **Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos:** No existe disidencia de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

18. JUSTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 83 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2264/24 - PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Se ha producido un retraso en el proceso de recomendación de adjudicación, lo que justifica la aplicación del Artículo 83° del Decreto Reglamentario 2264/24 en relación con el plazo de resolución del procedimiento.

La demora se origina debido al inconveniente en la Apertura de Ofertas Electrónicas, el cual, fue comunicado a la DNCP vía correo electrónico.

Aunque este proceso de espera generó una demora en la recomendación adjudicación, se prevé que la resolución final se concrete con un impacto mínimo en los plazos de la licitación y ningún oferente a la fecha ha solicitado el retiro de su oferta.

19. PROPUESTA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De la evaluación de la documentación legal, técnica, económica y de experiencia realizada a la oferta de **FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY**, se concluye que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En consecuencia, y en atención a lo dispuesto en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 "De-Suministros y Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a **FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY** el

RICARDO ABEL...
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE...
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA SUAZA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARIÓ CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas



monto total de G. 138.000.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) solicitada en la “CONTRATACIÓN DE EMPRESA CALIFICADORA DE RIESGOS POR EXIGENCIA NORMATIVA”, correspondiente a la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL BNF SBEN N° 14/2025 - ID N° 466969, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

➤ Oferente: FIX SCR SA AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO SUCURSAL PARAGUAY

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.
1	93151608-001	Contratación de Empresa Calificadora de Riesgos por Exigencia Normativa	Unidad de Medida: Año	3	46.000.000	138.000.000
Precio Total						138.000.000

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora